



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA READMISIÓN DE LA UNIV. ADELAIDA MARIA BELEN DURE ORTEGA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 3.740.572, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN MUSICA.

San Lorenzo, 25 de agosto de 2026
Acta N° 26 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 8575 del 11/08/2026 de la Univ. ADELAIDA MARIA BELEN DURE ORTEGA, con Cédula de Identidad N° 3.740.572, estudiante de la carrera de LICENCIATURA EN MUSICA, por el cual solicita READMISION, para continuar sus estudios.

Que la estudiante INGRESÓ A LA CARRERA EN EL 2020 Y se matriculó por última vez en el primer periodo académico 2020.

Que la Dirección no encuentra objeción para el reintegro de la misma.

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: **AUTORIZAR la readmisión** de la Univ. ADELAIDA MARIA BELEN DURE ORTEGA, con Cédula de Identidad N° 3.740.572, estudiante de la carrera de LICENCIATURA EN MUSICA, a partir del 1er. Periodo Académico 2027.

Art. 2°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo